

07912  
PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE JALISCO  
09 NOV 2022  
RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES  
HORA 10:40am  
CRK

INFOLE  
45/LXIII

SECRETARÍA GENERAL/864/2022  
TONALÁ, JALISCO, NOVIEMBRE 08 DE 2022

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**  
PRESENTE.

Sirva este conducto para saludarle y a la vez informarle que el día 27 de octubre del año 2022, se llevó acabo la décimo tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, y bajo **acuerdo No. 409, no se aprobó emitir el voto en favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28826/LXIII/22 del Congreso del Estado**, relativo a la reforma del artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se remite copia certificada del acuerdo en mención, para su conocimiento y efectos

legales y administrativos que haya ha lugar.

Si además por el momento a que referirme, quedo de usted, agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN  
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL

CIGRL/RHG/lpcg

**LA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y: -----**

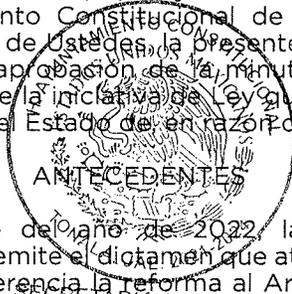
**CERTIFICA:**

**Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se aprobó en lo general el quinto punto del orden del día, relativo a iniciativas, y en lo particular no fue aprobado el Acuerdo No. 409 séptima iniciativa con dispensa de trámite, mismo que a la letra dice: -----**

**ACUERDO NO. 409**

**"SÉPTIMA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.-** En uso de la voz el Síndico, Nicolás Maestro Landeros, señala que:

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, en uso de las facultades y atribuciones que nos confiere el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 39, 53, 55, 56, 72 y 73 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11, 25 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y demás relativos aplicables, elevamos a consideración de Ustedes, la presente iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite que tiene por objeto la aprobación de la minuta de proyecto de Decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve la iniciativa de Ley que reforma el Artículo 13, fracción IV, Inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en razón de los siguientes:



- I. Con fecha 29 de septiembre del año de 2022, la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales remite el dictamen que atiene el INFOLEJ 45/LXII, aprobando en cuerpo del dictamen de referencia la reforma al Artículo 13, fracción IV, Inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de financiamiento de la Partidos Políticos, el cual fue sometido al Pleno del Congreso del estado para su primera lectura con fecha 29 de septiembre con estrechamiento de términos para su segunda lectura el mismo día.
- II. Posteriormente, mediante oficio CPL/321/LXII/2022 suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado Mtro. José Tomas Figueroa Padilla, remite al Ayuntamiento de Tonalá la Minuta de Proyecto de Decreto número 28826 por la que se resuelven las iniciativas Ley que reforman el Artículo 13, fracción IV, Inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- III. Mediante Oficio PMT/0953/2022, fue remitida la minuta de decreto señalada en los párrafos anteriores, con sus anexos a la Comisión Edilicia de Reglamentos Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, con el objeto que realice el procedimiento legislativo correspondiente.

Una vez establecido lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que:

*"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será*

*gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...”.*

- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 estipula que:

*“El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”.*

- III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece que:

*“Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...”.*

Asimismo, en su artículo 27, señala que:

*“Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones...”.*

- IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 92, estipula que:

*“El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas...”.*

- V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento establece que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

*I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;...y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos...”.*

- VI. Que el artículo 100 del citado ordenamiento, establece que:

*“Son atribuciones de la Comisión Edilicia de reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa: “II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”*

Se manifiesta que la comisión cuenta con la capacidad de para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa en objeto del presente dictamen que se estudia.

- VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes y consideraciones que se exponen en la iniciativa en estudio es que se señala el dictamen acuerdo municipal que tiene como objeto emitir voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28826/LXIII/22 que reformar artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- VIII. Al respecto y en el caso concreto que nos ocupa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es clara en señalar lo siguiente:

*Art. 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

- IX. Conforme al orden jerárquico de la norma y en el caso concreto que nos ocupa la Constitución Política del Estado de Jalisco como señalar lo siguiente:

*Art. 73 El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:*

De las reformas a la Constitución

*Art. 117. Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.*

- X. En lo que corresponde al funcionamiento de la Administración municipal, será normada mediante la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

*Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*I. (...).*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;*

*III. a IX (...).*

*X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos humanos.*

*Los turnos aprobados por el Ayuntamiento no podrán involucrar a más de tres Comisiones Edilicias.*

*Las Comisiones podrán sesionar de manera separada cuando el presidente de la Comisión convocante lo considere pertinente, en cuyo caso primero votará el dictamen la Comisión convocante y el documento será enviado a la coadyuvante para su adhesión o rechazo. Si no hubiere adhesión los dictámenes que produzcan la convocante y coadyuvante se discutirán en el Pleno del Ayuntamiento.*

De lo anterior se infiere que la Comisión Edilicia que dictamina tiene la atribución y la competencia y a través del estudio formulado correspondiente, es por lo anterior entonces que se señalan las siguientes:

### CONCLUSIONES

De lo expuesto en las consideraciones que integran el presente dictamen, se puede concluir que se tiene competencia para el estudio, ahora bien, como ya se ha señalado anteriormente, la Minuta de Proyecto de Decreto número 28826/LXIII/22 reforman el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Constitución Política del Estado de Jalisco:

- a) En su parte considerativa del dictamen describe que esta reforma local para el Estado de Jalisco tiene como fin principal el equilibrar la distribución del financiamiento y que no quede al arbitrio de las partes como partidos locales que pretenden actuar de buena fe al manifestar el rechazo a un recurso que les corresponde y que legalmente no existe los mecanismos tangibles de devolución o reorientación del dinero ó recurso público; ya que por el contrario de existir se debe realizar conforme a derecho la reforma planteada ya actuar en consecuencia sin caminos antijurídicos de devolución, reorientación o rechazo del financiamiento público.
- b) En el ámbito social, se busca evitar una inequidad presupuestal y que los ciudadanos manifiesten descontento por las cantidades tan elevadas de distribución a los partidos locales, por lo que, en aras de mejorar dicha percepción, es que se hace necesario enviar al mensaje adecuado y no desproporcionalidad en la utilización de recursos públicos.
- c). Con relación a las posibles repercusiones económicas, se estima que la iniciativa que se propone no tiene impacto alguno para con los ciudadanos, ya que no se tocan rubros que impacten a ellos. Por lo que las repercusiones presupuestales, no implican un aumento en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, sino que al contrario implica que el monto de los recursos públicos requeridos para otorgar financiamiento a los partidos sea menor y mejor distribuido para esto.
- d) Se estima necesario para mejor comprensión en que sea plasmada la reforma con el artículo vigente en el siguiente cuadro:

VIGENTE	REFORMA Proyecto de Minuta de Decreto 28826
<p><b>CAPITULO III</b> De los partidos y agrupaciones políticas</p> <p>Art. 13. Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, garantizarán a las mujeres el</p>	<p><b>CAPITULO III</b> De los partidos y agrupaciones políticas</p> <p>Art. 13. Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, garantizarán a las mujeres el</p>

ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, determinarán, y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipios.

(...)

(...)

(...)

I a la III (...)

IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases:

a) Los partidos políticos estatales que mantengan su registro, así como los nacionales que mantengan su acreditación en el estado, después de cada elección, tendrán derecho a recibir el financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en el estado, se fijara anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a la d) (...)

V a la IX (...)

ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, determinarán, y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipios.

(...)

(...)

(...)

I a la III (...)

IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases:

**a) El Financiamiento público para partidos políticos nacionales y locales que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos.** El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a la d) (...)

V a la IX (...)

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo de la presente Iniciativa con Dispensa de Tramite y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de esta reforma de

ordenamiento que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de las Comisión Edilicia que suscriben la presente iniciativa con Dispensa de Trámite, proponemos el siguiente:

#### ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28826/LXIII/22 del Congreso del Estado, misma que reforma artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretaria General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, remitiendo al Congreso del Estado copia certificada del mismo, con la finalidad de que conste el cómputo con referencia a la aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto mencionada en el punto de acuerdo que antecede.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se apertura la discusión, en lo general y en lo particular, con referencia a la presente Iniciativa con Dispensa de Trámite, consultando a las Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que se abarca el uso de la voz el Regidor Alejandro Buenrostro Hernández.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; adelante Regidor Buenrostro.

En uso de la voz el C. Regidor Alejandro Buenrostro Hernández, menciona que, con su venia Presidente, buenas tardes a todos compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, Secretaria General, y a todos los medios de comunicación que nos acompañan, a las personas que nos acompañan este momento; manifestar ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento, mi posicionamiento en contra del aumento al presupuesto de los partidos políticos, es inconcebible que se aprueba en el Congreso y en este Honorable Pleno la reforma constitucional que pretenden implementar los diputados en el Congreso del Estado, toda vez que nosotros como representantes del pueblo tonalteca tenemos el compromiso fundamental de administrar e invertir de manera correcta el presupuesto en la necesidad de nuestro municipio, especialmente en servicios públicos y en seguridad pública. Asimismo, no podemos ir en contra de la premisa que nos rige de no mentir, no robar, no traicionar y no engañar al pueblo; tenemos que ser conscientes compañeras y compañeros que si votamos a favor ésta se estaría triplicando el presupuesto a los partidos políticos, cosa que es antiético y sería burlarnos de nuestro pueblo que depositó su voto de confianza en nosotros, el preferir invertir el presupuesto y crecimiento a los partidos políticos en vez de invertir en los temas que hoy tanto nos exige la ciudadanía en temas de mejor y mayor seguridad, educación y salud; no podemos permitir este abuso político y de intereses que están de por medio, puede afectar si se aprueba de manera directa a nuestro municipio, además debemos de ser congruentes con la política de austeridad de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador; durante esta administración se ha aplicado una política de austeridad de la cual, a la fecha, ha dado buenos resultados y aceptación en la ciudadanía, porque el presupuesto que no se ha invertido en el aumento de los sueldos y los lujos para los servidores públicos, sino que se ha invertido en obras que mejoran la calidad de vida de nuestros habitantes. Si esta política de austeridad ha funcionado hasta el día de hoy con poco presupuesto, ¿cuántas obras más y proyectos llevaríamos a cabo si en el municipio contáramos con mayor presupuesto?. Los invito a todos ustedes compañeras y compañeros a ser conscientes y votemos en contra de este aumento porque nuestro compromiso es con el pueblo; es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidor; en el uso de la voz la Regidora Arizmendi, por favor.

En uso de la voz la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, manifiesta que, gracias señor Presidente, con su venia; saludo cordialmente a todas mis compañeras y compañeros Regidores, Síndico, Secretaría General, a todos los asistentes y a quienes nos siguen a través de los diversos medios de comunicación. El día de hoy es un día importante también para este municipio, puesto que nos ha hecho llegar una iniciativa de parte del Congreso del Estado, en donde consideran que debemos atender una minuta de un proyecto de dictamen para el aumento del presupuesto a los partidos políticos; en este sentido y haciendo una gran remembranza, en el año 2016, partidos políticos inclusive la totalidad de los partidos políticos, aprobaron una reforma constitucional que tendía precisamente a no aprobar el aumento a los partidos políticos o mejor conocido por todos con el lema "Sin voto no hay dinero", en esa ocasión afortunadamente los partidos políticos tuvieron razón en disminuir el presupuesto tan elevado que se otorgaba a los partidos políticos, en esta ocasión y de manera desafortunada, en aquel entonces de los 100 millones de pesos que se autorizaron para que erogaran los partidos políticos, con esta desatinada reforma se estarán erogando 325 millones de pesos, entre los partidos que tienen representatividad en nuestra entidad, desatinado es, desafortunadamente sí, se aprobó, pero este Ayuntamiento de la cuarta transformación encabezado por el partido de Morena, por nuestro Presidente Sergio Chávez, hemos tomado, al menos la fracción de Morena, la determinación de votar en contra este dictamen, este decreto que fue enviado de parte del Congreso del Estado, y simplemente, simplemente haciendo y razonando de la forma en que nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, y nuestro Presidente de Morena también a nivel nacional, en el 2021 fue una gran muestra, una gran demostración que hizo al pueblo de México al regresar el 50% del presupuesto que se otorgó a este partido, presupuesto que en aquellos entonces el INE no quería recibir, pero a final de cuentas fue utilizado para en un problema de pandemia, en el cual estuvimos atravesando; este gobierno municipal de la transformación no puede ser omiso, no puede sumarse a causas que no son identificadas con el pueblo que no son aceptadas por el pueblo, tenemos que ser responsables identificarnos con la población, tener un presupuesto de parte de los partidos políticos que sea acorde a las necesidades económicas que estamos viviendo, por eso al menos, y lo considero y lo comparto con ustedes, mi voto será en contra y creo que nuestra fracción en las sesiones que tuvimos previa con presencia de nuestro Presidente Municipal, llegamos a este acuerdo de sumarnos a estar del lado de la población, y solicitarle pues, entregarle al Congreso del Estado, nuestra negativa para aprobar esta falta de atención a las causas sociales, y entregarle más privilegios a los partidos políticos, entonces pongo a la reflexión de todos los compañeros, el que consideremos el no entregar al Congreso del Estado, nuestra aceptación, también regresarle a ellos el que atiendan éstas, que no somos solidarios, y quiero decirlo, que no somos solidarios en el tema del gasto de los partidos políticos, que se inviertan estos más 225 millones de pesos que se aprobaron en el área de salud, en la educación, en obra pública, esos son los gastos que debe de atender de manera primordial, y también deben atender de forma solidaria los partidos políticos; de momento es todo de mi parte Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidora; en el uso de la voz la Regidora Murillo, por favor.

En uso de la voz la Regidora Verónica Isela Murillo Martínez, menciona que, buenas tardes, muchas gracias, el día de ayer me permití circularles un oficio con los datos que impactan de esta reforma que se quiere eliminar, de "Sin voto no hay dinero", que como bien decía mi compañera Regidora Marta, inició en 2016 - 2017, y agradezco como no tienen idea que se sumen a esta moción el Regidor Buenrostro y la Regidora Marta, en contra de la eliminación de esta iniciativa; mi preocupación yo se las expresaba desde que se desarrolló la sesión de Reglamentos, y les decía que aumenta en un 175% el presupuesto a los partidos que tienen un registro nacional, estamos hablando de más de 300 millones de pesos que se van a entregar el siguiente año a cinco partidos; quien les diga que va a haber ahorros o que se va a entregar menos, es un engaño, créanme que los están engañando, únicamente los incito a que reflexionen acerca de su voto, y respecto del presente punto mi voto es en contra respecto del proyecto que envía el Congreso; es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias; adelante Regidor Bañales.

En uso de la voz el C. Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, gracias Presidente, mi voto es a favor de la iniciativa de reforma del Congreso del Estado que estuvo avalada, incluso por el partido de Morena, y votada en el sentido de que avanzara esta reforma; no podemos dejar de lado que el

sistema constitucional mexicano prevé un sistema de partidos políticos y prevé también candidaturas independientes, queda claro y quedó demostrado porque cuando estuvimos en esa discusión, yo fui integrante de esa soberanía en el Congreso, cuando se impulsó una ley con fórmulas que en la apariencia del buen derecho y el principio de la buena fe, la eficacia y la eficiencia de la distribución de los recursos públicos que se signan a los partidos políticos, pareciera que iba a funcionar de manera correcta, pero no fue así, y tal es el caso que en el pasado proceso electoral las cartas contienda electorales manifiestan que hubo partidos que obtuvieron mayor votación pero a quienes obtuvieron menor votación se les asignó una mayor cantidad de recursos públicos; en dicha reforma lo único que se está haciendo es ajustar esas formas de distribución inequívoca y obviamente pues se está derogando una ley que el sentido era totalmente distinto para generar una mayor participación política y democrática; obviamente situación que quedó demostrado hoy en la práctica que no ocurrió el que "sin voto no hay dinero" porque hubo partidos que tuvo una mayor cantidad de votos y obtuvieron una menor cantidad de presupuesto por esa fórmula inadecuada que en aquella ocasión, no obstante las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, hicimos saber en las mesas de trabajo, pero hubo el acuerdo y el consenso del porque no echar a andar un mecanismo de esta naturaleza, por consiguiente, al no haber un incremento en los recursos públicos y no una distribución de los mismos de una forma más equitativa en base a la votación total emitida de los partidos políticos, evidentemente mi voto es a favor de esta reforma constitucional, tal como lo ha expresado en el diario de los debates del Congreso del Estado por todas las motivaciones, fundamentaciones y además por la aclaración que se hace, no es un recurso adicional, es el recurso legal que los partidos políticos deben de tener y quedó demostrado también que quienes se quejaban de los partidos políticos terminaron constituyendo un partido político, porque quedó claro también que esos discursos lo único que generaron fueron expectativas falsas, fallidas, no logradas, y por lo tanto se dieron cuenta también que nuestro sistema constitucional tiene una representación por partidos políticos y por lo cual quienes optaron en ese momento por las candidaturas independientes terminaron haciendo de lo que se quejaban, en la constitución de un nuevo partido político, y hoy sintiendo el malestar de muchos de ellos porque tenían un presupuesto ya asignado por gastar, superior a qué debían de tener por los votos que representan, y pues claro, hoy no va a haber esos recursos con los que seguramente estaban esperando contar para llevar a cabo sus labores y sus actividades políticas; y por esa razón estoy a favor de la iniciativa que envía el Congreso del Estado; es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias; Regidora González, por favor.

SECRETARÍA GENERAL

En uso de la voz la Regidora Ana Priscila González García, manifiesta que, gracias, muy buenas tardes compañeros, compañeras, y a las personas que están aquí presentes, a los medios de comunicación; ahorita ya lo comentaba mi compañero Oswaldo Bañales, mi voto también va a ser a favor, comentarles que hablaban del presupuesto, digo, esto se va a votar más adelante cuando venga el presupuesto del siguiente año del 2023, nada más quiero dejar una cifra, ustedes sabían que por cada voto con esa reforma que se hizo que era la que hablaba de que por cada voto, un ejemplo, que recibieron 35 pesos por voto el partido Movimiento Ciudadano, Futuro recibió 233 pesos por cada voto, ahí vemos que no hay equidad, es una fórmula inadecuada, no es de quitar, no es de sumar, pero estamos beneficiando de verdad a partidos políticos con muy baja representación aquí en el Estado de Jalisco, entonces, nada más les dejo este dato, que por cada 35 pesos que recibía un voto de Movimiento Ciudad, Futuro obtuvo 233 pesos, y Hagamos 215 pesos; es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidora; adelante Regidora Murillo.

En uso de la voz la Regidora Verónica Isela Murillo Martínez, menciona que, gracias Presidente, un último comentario; se les olvida compañeros Regidores que sus partidos tienen registro nacional, no reciben nada más dinero de aquí, reciben del nacional y de los demás estados donde tienen registro, entonces a nosotros ni siquiera Futuro ni Hagamos les aumenta el presupuesto, se queda exactamente Igual, cuando en el caso de ustedes es muy distinto y nosotros nos regimos por la Ley General de Partidos Políticos, es una aplicación muy distinta, el Congreso del Estado ni siquiera tiene las facultades para legislar en materia de esos partidos que están regulados de manera general; entonces, es únicamente en ese sentido mi voto, creo que, recuerden eso, los partidos no nada más reciben dinero de aquí, reciben de los demás estados donde tienen presencia; es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias; Regidor Bañales, por favor.